



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-CM-MPC

Calca, 25 de enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024 de fecha 25 de enero de 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiypanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zúñiga Pino, Informe N° 005-2024-OPP/MPC-C, de fecha 10 de enero de 2024, referente a la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, señala "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo 9, numeral 16, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del concejo Municipal; "Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024, se aprueba el presupuesto para el 2024, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público -DL N° 1440, inciso 5.2 establece que, son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público: (...) Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral 009-2020-EF/50.01 y modificatorias;

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público DL. N° 1440, establece:

31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 076 -2023-CM-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego de la Municipalidad Provincial de Calca, por el monto de S/ 54 787 007.00 (cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil con 00/100 soles);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, con Informe N° 005-2024-OPP/MPC-C, de fecha 10 de enero de 2024, cursado por C.P.C. Jacqueline Moreno Torres, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Calca, ascendente a S/. 56 347 528.00 (cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, para los pliegos respectivos cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", los mismos deben ser elevados al Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, mediante Provéido N° 055-GM-MPC-2024 de fecha 11/01/2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de secretaria general, para ser elevado a Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25/01/2024, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Calca, para el año fiscal 2024 y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan por MAYORIA aprobar dicha propuesta.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por mayoría y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación del **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA DEL AÑO FISCAL 2024**, del Pliego de la Municipalidad Provincial de Calca, por el monto de S/ 56 347 528.00 (Cincuenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente cuadro:

RUBRO	PIA MODIFICADO Según Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01
00: RECURSOS ORDINARIOS	7,283,954
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	15,408,793
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	800,000
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,884,241
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	27,970,540
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	56,347,528

De conformidad con lo señalado en el Informe N° 005-2024-OPP/MPC-C, emitido por la jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

TERCERO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
OPP
OGA
Unidad de Estadística
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

